

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA)

Siendo las 11:00 horas del día 20 de Mayo de 2017 en el auditorio de la Ese Hospital Padre Clemente Giraldo del municipio de Granada Departamento de Antioquia se reúnen los usuarios relacionados en el registro de asistencia que se anexa y hace parte de la representante acta, con el objetivo de constituir la Asociación de Usuarios de la Empresa Social de Estado Hospital Padre Clemente Giraldo según convocatoria que realizo el Gerente de la Empresa Social de estado Hospital Padre Clemente Giraldo con anterioridad de 15 días atreves de la Emisora, Carteles y en la Reunión de Asociación de Juntas de Acción Comunal y con sujeción al decreto 1757 de 1994 del Concejo Nacional de Seguridad Social desarrollando el siguiente orden del día ,

- 1 Registro de usuarios constituyentes de la Asociación de Usuarios.
- 2 Instalación por parte del Gerente
- 3 Aprobación del orden del día
- 4 Presentación conceptual sobre Asociación de Usuarios
- 5 Elección de Presidente y secretario de la Asamblea constitutiva
- 6 Definición para constituirse en Asociación de Usuarios
- 7 Presentación y aprobación de Estatutos.
- 8 Elección de integrantes de la Asociación.
- 9 Aprobación del texto del acta
- 10 Cierre de la Asamblea

Desarrollo de la Reunión

1. Registro de usuarios constituyentes de la asociación.

Previamente a la instalación de la Asamblea, los usuarios asistentes procedieron a registrarse y se levanto el correspondiente registro de usuarios que se anexa a la presente acta para que haga parte de la misma. Con la asistencia de 48 usuarios

2. Instalación

El Doctor Víctor Hoyos Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo, instala la asamblea constitutiva agradeciendo la asistencia y motivando a los usuarios a participar activamente en el proceso

3. Aprobación el orden del día

El Doctor Víctor Hoyos Hoyos gerente del Hospital, lee el orden día y somete a aprobación de la Asamblea constituyente .La asamblea le imparte su aprobación

4. Presentación conceptual sobre Asociación de Usuarios

El Doctor Víctor Hoyos gerente del hospital Informa sobre que es la Asociación de Usuarios, sus funciones, estructura y funcionamiento.

5. Elección de Presidente y secretario para dirigir la Asamblea

Fue postulada la señora Gloria Amanda Salazar Giraldo como presidente siendo elegida por unanimidad

Fue postulada la señora María Consuelo Ramírez H como secretaria siendo elegida por unanimidad

6. Definición para constituirse en asociación de usuarios.

La señora Gloria Amanda Salazar Giraldo procede a preguntar a los asistentes si aprueban la propuesta de constituirse en asociación de usuarios, para lo cual se obtiene respuesta positiva por unanimidad

7. Presentación y aprobación de estatutos de la asociación de usuarios

La señora Gloria Amanda Salazar Giraldo da lectura a la propuesta de estatutos que se ha trabajado con anterioridad por un grupo de líderes usuarios estos son aprobados por 48 votos.

Se procede a la elección de los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación, eligiendo a 7 de sus integrantes, para que posteriormente en reunión de la liga de usuarios se nombraran los cargos y a los coordinadores de las comisiones.

Se eligió al señor Omar Gómez y a Silvia Navas como escrutadores

Se postularon a 10 socios para elegir 7 socios para la asociación, los cuales corresponden a:

- 2 José Ángel Salazar
- 3 Beiba Giraldo
- 4 Gloria Amanda Salazar Giraldo
- 5 José Abelardo Aristizábal Giraldo
- 6 Guillermo Montoya
- 7 Alirio Osorio
- 8 Consuelo Ramírez
- 9 Enrique Ramírez
- 10 Yuleydy Omaira Franco

Se procede la votación quedando los escrutinios así:

- . Guillermo Montoya 7 Votos
- . Arcesio Suarez 6 Votos
- . Gloria Salazar Giraldo 5 votos
- . Consuelo Ramírez 4 votos
- . Abelardo Aristizábal 4 votos
- . Beiba Giraldo 3 votos
- . José Ángel Salazar 3 votos
- . Yuleydy Omaira Franco 3 votos
- . Alirio Osorio 2 votos
- . Enrique Ramírez 1 voto
- . Votos en blanco 10

La Liga de usuarios quedo conformada por los siguientes

NOMBRE	Nro. CEDULA
Guillermo Montoya	71.726.905
Arcesio Suarez Duque	3.493.825
Gloria Salazar Giraldo	21.778514
Consuelo Ramirez Hoyos	21.777918
Abelardo Aristizabal Giraldo	3.492.901
Beiba Giraldo	21.778.171
Luis Ángel Salazar	3.494.098

9 Se dio lectura al texto del acta

El Acta fue aprobada por unanimidad

10 Cierre de la Asamblea:

Gloria Amanda Salazar Giraldo agradeció la asistencia a la asamblea y pone a disposición de todos la liga de usuarios para el mejoramiento continuo de la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo.

Siendo las 12:30 Pm se dio por terminada la asamblea

Para constancia firman


Gloria Amanda Salazar Giraldo

Presidente De la Asamblea


Consuelo Ramirez Hoyos

Secretaria de La Asamblea

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL
PADRE CLEMENTE GIRALDO**

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1: NOMBRE Y RAZON SOCIAL. La Asociación se denominara **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO** Es una organización cívica sin ánimo de lucro, regida por la ley y se podrá identificar con la sigla **ASOUESEHPCG**.

ARTICULO 2: TIPO DE ENTIDAD. Asociación de usuarios, organización cívica sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 3: DOMICILIO:El domicilio principal de la Asociación es el Municipio de Granada, departamento de Antioquia, la sede de la Asociación es en las instalaciones de la Empresa Social Estado Hospital Padre Clemente Giraldo.

ARTÍCULO 4: DURACION DE LA ASOCIACION: La duración de la Asociación será indefinida a partir de su inscripción en la Dirección Local de Salud del municipio de Granada, se disolverá y liquidará por disposición de la Asamblea conforme a los estatutos o por disposición legal conforme a la Ley..

ARTICULO 5: OBJETO DE LA ASOCIACION: El objeto de la asociación de usuarios es agrupar a las personas del régimen contributivo, subsidiado y vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que utilizan los servicios de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Padre Clemente Giraldo, para velar por los derechos y deberes que tienen los usuarios de disfrutar de servicios de buena calidad, oportunidad, trato digno y de canalizar las sugerencias y reclamos de los usuarios para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios de salud y la satisfacción del usuario.

CAPITULO II

FUNCIONES DE LA ASOCIACION DE USUARIOS

ARTICULO 6:Las funciones de la Asociación de usuarios serán las contempladas en el decreto 1757 del 3 de agosto de 1994.

Las Asociaciones de Usuarios son un mecanismo de intermediación entre los usuarios y la entidad que les presta los servicios de salud. En este sentido realizara las siguientes acciones:

1. Asesorar, explicar e informar a los usuarios sobre los planes de beneficios, los servicios que les presta la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo, los requisitos para utilizarlos, los horarios, tarifas y demás normas para que los usuarios puedan acceder a ellos libremente.
2. Mantener canales de comunicación interpersonal y por medios más efectivos para conocer inquietudes, demandas y sugerencias de los usuarios en cuanto a la calidad, oportunidad, horarios, tarifas de los servicios, con el fin de presentarlas a las directivas de la institución para ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones.
3. Velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, la gestión financiera y otros aspectos de la institución.
4. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios y por el cumplimiento de los deberes de los mismos
5. Velar para que las sugerencias, proposiciones o quejas de los usuarios, ante los responsables institucionales se resuelvan oportuna y efectivamente
6. Solicitar capacitación en los temas que consideren necesarios para adelantar su labor y para el mejoramiento en la calidad de los servicios
7. Participar en la Junta Directiva de la institución en representación de los usuarios, llevando a esta, las sugerencias y demandas de los mismos para que la toma de decisiones sean tenidas en cuenta, procurando mejorar la calidad en la prestación los servicios.
8. Vigilar que las decisiones que se toman en la Junta Directiva se cumplan.
9. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes
10. Participar en el Comité de Ética Hospitalaria, velando por mejorar la calidad y oportunidad de la prestación de los servicios
11. Participar como usuarios en el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud

ARTÍCULO 7: SONDERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS, los establecidos en la ley y en los presentes estatutos así:

DERECHOS DE LOS USUARIOS

1. Derecho a que se le dé un trato humano y se le brinden servicios con calidad

2. Escoger libremente la IPS a la cual quiere asistir y los profesionales de la salud para que lo atiendan, según las posibilidades de la ESE
3. Libertad de cambiarse de IPS por razones de mala atención o cambio de domicilio
4. Derecho de ser escuchado y obtener respuesta a sus quejas e inquietudes
5. Todo nuevo usuario tiene derecho a vincularse a la Asociación de usuarios
6. Informar sobre inquietudes en la prestación de los servicios
7. Presentar sugerencias para mejorar la prestación de los servicios
8. Representar la Asociación de Usuarios cuando sea elegido ante otras instancias de participación social en salud.

Otros derechos establecidos en la Resolución No. 13437 de 1991 del Ministerio de Salud "derechos del paciente"

9. Recibir de la institución los beneficios de los recursos y las tecnologías disponibles para atender la enfermedad, mejorar su salud y prevenir complicaciones.
10. Derecho a que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible
11. A recibir atención inicial de urgencias independiente del tipo de afiliación y capacidad de pago
12. Su derecho a todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial y secreta, y que solo con su autorización puedan ser conocidas
13. Derecho de elegir libremente al médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le prestan la atención requerida, dentro de los recursos disponibles
14. Derecho a ser referido a otras entidades cuando sus necesidades de atención superen la capacidad resolutive de la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo
15. Derecho a que se le prescriban los medicamentos por escrito y a recibir explicaciones clara sobre la vía de administración, forma y condiciones de uso
16. Su derecho a disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico, apropiados a sus condiciones psicológicas y culturales, que permitan obtenerla información necesaria respecto a la enfermedad que padece
17. Su derecho a recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre la enfermedad que sufre
18. Recibir de los trabajadores de la institución un trato amable, considerado y respetuoso

19. Recibir instrucciones acerca de de las formas de proteger, mantener, mejorar y restablecer las condiciones de salud
20. Recibir información sobre los principales riesgos y enfermedades derivadas de su condición y atención.
21. Derecho a revisar y recibir explicaciones sobre los costos por los servicios obtenidos
22. Negarse a aceptar instrucciones para someterse a procedimientos diagnósticos y tratamientos determinados, siempre que su enfermedad no atente contra la salud pública y de la comunidad. Se deja constancia por escrito de esta decisión.
23. Derecho a la verdad, a la información, a la privacidad y a morir dignamente.

DEBERES DE LOS USUARIOS

1. Es deber de cada persona proteger la salud, para tener así una familia y una comunidad sana
2. Acudir al médico en el momento oportuno
3. Brindar un trato cuidadoso y responsable a los bienes del Hospital
4. Tratar a los trabajadores de la institución con amabilidad, respeto y consideración
5. Presentar sugerencias para mejorar los servicios de salud
6. Dar información veraz, clara y completa sobre el estado de salud en el que se encuentra
7. Utilizar adecuadamente los servicios de salud a que tiene derecho y no abusar de ellos
8. Cumplir con las normas y reglamentos de la institución para lograr que la atención sea ágil y eficaz
9. Respetar el turno y en caso de urgencia, cederlo a quien lo necesita
10. Solicitar los servicios de salud presentando documentos de identificación, carne si lo tiene y numero de la historia clínica
11. Asistir a reuniones que el personal de salud hace para educación en salud y prevenir enfermedades
12. Tratar con dignidad al personal que los atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes
13. Presentarse en la institución con buena higiene personal
14. Ser tolerantes, pacientes, discretos, cumplidos y hacer los reclamos con mucha cultura
15. Devolver en buen estado o reponer los aparatos que la institución nos brinda en calidad de préstamo
16. Seguir las recomendaciones para mantener una buena salud y evitar la automedicación.

17. Utilizar los servicios de salud existentes en el municipio
18. Denunciar las personas que venden los medicamentos y que se encuentran beneficiadas doblemente por el régimen subsidiado
19. Asistir cumplidamente a las citas y controles
20. En todo momento dar buena imagen de nuestro Hospital
21. Pagar a la institución los servicios que utilizamos y responder por los costos que no cubre el carnet.

CAPITULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS

ARTICULO 8: ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE SUS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION. La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de:

1. La Asamblea General de Usuarios que será la máxima autoridad de la Asociación.
2. Representante legal, quien haga las veces de Coordinador general.
3. La Junta Directiva, que será quien ejecute las decisiones de la Asamblea y mantiene activa la asociación. Podrá estar integradas por Presidente, secretario y coordinador de cada comité de trabajo
4. Comités de trabajo: son dos y cada uno integrado por tres personas, de las cuales una coordina el grupo. Dicho coordinador se postulara y/o será elegido por los compañeros en reunión del comité

Comité de Divulgación – afiliación y promoción. Su función es informar a la comunidad sobre la asociación de usuarios, sus funciones, forma de afiliación y beneficios, además de promocionar la afiliación de nuevos socios, además de participar en el proceso de apertura del buzón de sugerencias, realizando seguimiento a la oportunidad en la respuesta a las peticiones quejas reclamos y solicitudes realizadas por los usuarios y verificando que se tomen las medidas correctivas necesarias frente a la calidad de los servicios. Deberá actuar en coordinación con el comité de ética hospitalaria y la oficina de información y atención al usuario.

Comité de Educación. Al que le corresponde realizar acciones de educación a usuarios del Hospital sobre seguridad social en salud, derechos y deberes de los usuarios, planes de beneficios del sistema

General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), servicios del hospital etc.

ARTICULO 9: ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS. La Asamblea General de Usuarios es el órgano máximo de administración de la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas Legales, Reglamentarias y estatutarias.

ARTICULO 10: CLASES DE ASAMBLEAS. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Asambleas ordinarias: Se realizarán asambleas ordinarias una vez cada año, actividad que se realizara en el segundo mes del año en curso, para así, mantener a los usuarios informados sobre los servicios, normas de utilización de estos, proyectos y avances de la Empresa Social del Estado (ESE), trámites de quejas, sugerencias y reclamos etc. A la vez recibir sus inquietudes y sugerencias

Las asambleas serán citadas por el presidente de la Junta Directiva de la asociación, el día, la hora y el lugar serán acordados y en coordinación por el presidente con el gerente y la junta directiva.

Asambleas extraordinarias: Serán convocadas por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación previa coordinación con el Gerente de la ESE, en cualquier época del año con el objeto de responder a problemas especiales planteados por los usuarios o por la ESE, y que no pueden postergarse hasta la siguiente asamblea y en ella se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocados y los que se derivan estrictamente de estos.

ARTICULO 11: DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. Será presidida por el presidente de la Asociación y la secretaria la ejercerá el secretario de la Asociación.

Parágrafo: En ausencia de uno de ellos la Asamblea elegirá su remplazo para de manera ágil ejerzan provisionalmente el cargo en dicha actividad.

ARTICULO 12: LA CONVOCATORIA. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará para una fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

Dicha convocatoria se hará con un mínimo de quince (15) días de anticipación y a través de cartas de invitación a líderes comunitarios y a educadores de las diferentes veredas. A las familias, a través de invitación personal realizada por funcionarios del Hospital, y a la comunidad en general, a través de la emisora del municipio con el fin de garantizar que los socios se entren de dicha citación,

constancia de la misma y de los medios utilizados, se dejan en los archivos de la asociación.

ARTICULO 13: COMPETENCIA PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS. Por regla general la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria será convocada por el Presidente de la Asociación y/o el secretario.

ARTÍCULO 14: QUÓRUM: Para la asamblea no se requiere que exista quórum mayoritario, con el número de asistentes se sesiona, siempre y cuando se garantice una amplia citación.

PARAGRAFO 1: Las decisiones se tomaran por la mitad más uno de los asociados asistentes.

ARTICULO 15: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Son funciones de la Asamblea General:

1. Establecer las políticas y orientaciones generales, necesarias para el cumplimiento del objeto social
2. Expedir los estatutos de la Asociación
3. Modificar los estatutos de la Asociación
4. Vigilar el cumplimiento de los presentes estatutos
5. Elegir los representantes a los diferentes espacios de participación social en salud en que la asociación tenga representación, y de acuerdo a los periodos establecidos por la ley.
6. Elegir los integrantes de la Junta Directiva de la asociación (Presidente, secretario e integrantes de los comités) para periodos de un año
7. Resolver y ordenar la disolución y liquidación de la asociación
8. Dirimir los conflictos que puedan presentarse al interior de la Junta Directiva y tomar las medidas del caso.
9. Conocer de la responsabilidad de la Junta Directiva, del Presidente y del Fiscal y, si es del caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar.

ARTICULO 16: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1. Velar por el cumplimiento de las decisiones de la asamblea
2. Citar a la asamblea previa coordinación con el Gerente de la Empresa Social de Estado (ESE) o su delegado.
3. Asistir cumplidamente a las reuniones y capacitaciones mensuales
4. Trasmistir a las comunidades la información recibida en las reuniones con respecto al sector salud
5. Servir de multiplicador de los conocimientos recibidos en las reuniones mensuales y capacitaciones

6. Dinamizar el trabajo de cada comité de la asociación
7. Difundir los deberes y derechos de los usuarios
8. Servir de canal de comunicación entre la ESE y los usuarios
9. Exigir a los representantes, de la asociación, a los diferentes espacios de participación social en salud, informes periódicos sobre los temas tratados o decisiones tomadas con respecto a los servicios de salud en el ámbito municipal
10. Motivar la asociación de usuarios

ARTÍCULO 17: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION:

1. Representar legalmente la asociación ante los diferentes estamentos
2. Representar la asociación ante la Empresa Social Estado (ESE) Hospital Padre Clemente Giraldo, transmitiendo sus inquietudes y sugerencias
3. Convocar a las reuniones
4. Presidir las reuniones de la Junta Directiva
5. Firmar la correspondencia
6. Informar periódicamente a los usuarios sobre los servicios y Beneficios del Hospital y la reglamentación de los mismos.
7. Velar por el adecuado funcionamiento de la asociación
8. Mantener la comunicación permanente con los usuarios y los representantes de la asociación en otras instancias de participación.
9. Mantener la comunicación permanente con las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y Empresas Responsables de Pago ERP que prestan los Servicios de Salud y que hacen parte de la Red Prestadora (como son: Savia Salud, Ecoopsos, Cafesalud, Nueva EPS, Fundación Médica Preventiva, etc.).
10. Promover la afiliación permanente de los usuarios.
11. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios.

ARTICULO 18: FUNCIONES DEL SECRETARIO

1. Citar a las reuniones
2. Elaborar y archivar las actas de las reuniones
3. Conservar los archivos de la asociación
4. Mantener actualizada la lista de socios de la asociación
5. Mantener comunicación permanente con los usuarios, informando de las decisiones tomadas y recogiendo inquietudes y sugerencias para tratarlas en cada reunión de Junta Directiva

ARTICULO 19: FUNCIONES DEL CORDINADOR DE LOS COMITÉS DE TRABAJO.

1. Representar al comité ante el Hospital, transmitiendo sus inquietudes y sugerencias
2. Colaborar en la convocatoria a las reuniones
3. Informar periódicamente a los usuarios sobre los servicios del Hospital y las modificaciones en la prestación de los mismos
4. Mantener comunicación permanente con los usuarios y los representantes de la alianza con otras instancias de participación
5. Promover la afiliación permanente de usuarios
6. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios

ARTICULO 20: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente mínimo cada dos (2) meses, y en cada sesión se citara para la reunión siguiente, y extraordinariamente cuando, el presidente, o tres de sus miembros o representantes de la asociación en otro espacio de participación social lo soliciten.

Las citaciones a reuniones extraordinarias las hace el secretario a través de comunicado escrito y con un límite máximo de tres días.

A las reuniones de la Junta asisten el presidente, el secretario y los miembros de los comités de trabajo, también podrán asistir los representantes de la asociación de usuarios en los demás espacios de participación social en salud (Comité de Ética hospitalaria, Junta Directiva de la ESE) aportando información sobre el trabajo realizado en cada uno de estos, y recogiendo sugerencias y aportes para llevar a los mismos en nombre de la asociación, lo que permitirá mantener una buena representación y participar en la toma de decisiones en nombre de los usuarios.

Para las reuniones no se requiere que exista quórum mayoritario, con el número de asistentes se libera y decide.

De las reuniones se dejara actas firmadas por el presidente y secretario, consignando en ellas los asistentes a la misma, el orden del día, el desarrollo de la reunión y las decisiones y compromisos adquiridos.

ARTICULO 21: ELECCION. En Asamblea General de usuarios se eligen los integrantes de la Junta Directiva de la asociación (presidente, secretario, coordinadores de comités de trabajo) para periodos de dos años, y los representantes para otras instancias de participación social en salud para los periodos contemplados en la normatividad vigente en cada caso. Se utilizarán diferentes mecanismos que garanticen una elección democrática. Estos podrán

ser reelegidos para ocupar el mismo cargo, máximo hasta tres (03) periodos consecutivos.

PUEDEN SER: Los usuarios los que postulan verbalmente sus representantes, luego por votación secreta o por aclamación se proseguirá a la elección.

En la Asamblea se podrá elegir cada cargo y su respectiva representación, o para agilizar mas la Asamblea y reconociendo entre los elegidos las aptitudes y compromisos, en reunión aparte se organizan los cargos y la representación a la que diere lugar.

ARTICULO 22: PROCEDIMIENTO PARA LA AFILIACION O CAMBIO DE ENTIDAD

La afiliación de usuarios se realizara ante el secretario de la asociación. En forma permanente pueden ingresar nuevos usuarios.

La afiliación no tendrá ningún costo, ni se cobraran cuotas mensuales para mantener la afiliación.

Los usuarios pueden cambiarse de asociación cada vez que también cambien de IPS para ser atendidos, por mala atención o suspensión del servicio.

ARTICULO 23: REPRESENTACION DE LA ASOCIACION ANTE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

La Asociación de Usuarios elegirá en Asamblea General y entre sus miembros a los representantes a las siguientes instancias de participación o proceder en los términos del párrafo tercero (3ro) del artículo 22 del presente Estatuto para la elección de los representantes, así:

1. Un representante a la Junta Directiva de la Empresa Social de Estado (ESE) Hospital Padre Clemente Giraldo.
2. Dos representantes al Comité de Ética Hospitalaria de la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo.
3. Un representante en cada uno de los espacio de participación generados por las Empresas Prestadoras de Salud del Régimen Subsidiado y/o Contributivo (EPS) en el municipio.

La anterior representación se hará siempre de acuerdo con la normatividad vigente.

Los representantes que se nombren deberán tener las siguientes características:

- a. No ser empleados de la ESE hospital Padre Clemente Giraldo, ni ser funcionarios públicos
- b. Disponer de tiempo para las actividades que se requieran
- c. Conocer o demostrar interés por conocer cómo opera el sistema general de seguridad social en salud.
- d. Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones, capacidad de negociar y solucionar conflictos.

CAPITULO IV

DEL FISCAL

ARTICULO 24: La asociación tendrá un fiscal elegido para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido hasta por tres (3) períodos y tendrá las siguientes funciones.

- 1 Supervisión y control de los actos de la asociación de usuarios.
- 2 Constatar que las operaciones de la asociación de usuarios se ejecuten de conformidad con los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva.
- 3 Verificar que los actos de los órganos de Administración y Dirección se ejecuten de acuerdo a las prescripciones legales estatutos y reglamentos
- 4 Supervisar que se cumplan con las normas y procedimientos en materia de convocatoria quórum y habilidad de las personas afiliadas a las reuniones de asociación de usuarios.
- 5 Controlar el buen manejo de fondos y bienes en el caso de que los tuvieren
- 6 Informar a la Asamblea General, a la Junta Directiva y al Representante Legal sobre las irregularidades que observe en el funcionamiento de la Asociación,

CAPITULO V

FORMAS DE COORDINACION.

ARTICULO 25: FORMAS DE COORDINACION DE LA ASOCIACION DE USUARIOS CON OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO. Por medio de su representante en la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado(ESE), la asociación de usuarios sugerirá los horarios de atención, normas y condiciones para la misma, además de presentar propuestas para el desarrollo y adecuado funcionamiento del Hospital.

COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIO

Además de tener representación en él, la asociación de usuarios canalizará a través de este las quejas, reclamos o inquietudes de los usuarios, relacionados con faltas a la ética profesional, o calidad de la atención.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO

La asociación o los usuarios a nivel individual podrán a través de la oficina de información y atención del usuario. O quien haga sus veces, canalizar las inquietudes, quejas o reclamos y podrán a través del mecanismo establecido por el Hospital, mantener contacto con la asociación.

ARTICULO 26: PATRIMONIO. Esta asociación tendrá un patrimonio constituido por donaciones, cuotas o aportes que los integrantes de la asamblea determinen.

Dichos recursos económicos serán administrados por el presidente y el secretario de la Asociación de usuarios con la supervisión directa de los estamentos directivos de la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo, y en cada oportunidad serán liquidadas las cuentas en los términos de las normas que rigen las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO 27: CAUSALES DE DISOLUCION Y EXTINCION DEL OBJETO:La asociación de usuarios se disolverá en los siguientes casos:

- Vencimiento de términos de duración.
- Decisión de la Asociación tomada en Asamblea general y con voto favorable de la mitad mas uno de los miembros que la conforman.
- Las demás causales previstas en la ley

ARTÍCULO 28: PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION: La Asamblea nombrará un liquidador que puede ser el mismo representante legal de la Asociación o una tercera persona siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

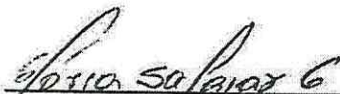
ARTICULO 29: PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS ESTATUTOS

Para modificar los estatutos se debe convocar a una asamblea donde deben estar presentes por lo menos la mitad de las personas pertenecientes a la respectiva asociación de usuarios.

ARTICULO 30: FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION

La Junta Directiva, los representantes de la asociación en los demás espacios de participación social, conjuntamente con el gerente de la ESE o el funcionario que este designe, programaran las acciones a desarrollar para fortalecer la asociación como organización representativa de los usuarios. Entre las acciones serán consideradas las capacitaciones, el aumento de socios, trabajo en áreas críticas y el desarrollo del cronograma de actividades.

Para constancia firman:



GLORIA AMANDA SALAZAR G.
Presidente de la Asamblea



MARIA CONSUELO RAMIREZ H.
Secretaria de la Asamblea